

**DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO.  
PARTIDO MORENA**

**POR RECTIFICACIÓN DE HECHOS.**

Con su venia, presidenta.

Me pongo aquí para tener cerca a mi amiga, que le tengo tanto cariño y con quien he hecho un magnífico equipo en la Comisión de Justicia, yo siempre he respetado mucho su trabajo diputada, y en esta ocasión también, simplemente sí quiero aclarar, con la ley en la mano, porque se puede prestar a muchas interpretaciones pero lo importante más allá de la interpretación es basarnos en lo que está escrito en la ley, en aquella reunión, en aquella sesión que tuvimos para aprobar este importante dictamen en contra de la cohabitación forzada, que por cierto reconozco y respeto mucho el trabajo de la Diputada Rosa Linda López Sánchez, por tomar en cuenta este sector tan vulnerable de la población, que históricamente pues ha estado por encima de la Constitución, por supuesto estamos a favor de las consultas, igual que usted, porque esa era la duda que usted tenía en el sentido de que no fueran consultados los pueblos originarios, pero yo se lo dije en aquel momento, lo discutimos diputada y le dije, "Los derechos no se consultan", los derechos humanos bajo ninguna circunstancia se deben de consultar, precisamente porque son derechos, los derechos se hacen valer, pero no lo digo yo, lo dice la ley, lo dice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 35, numeral tercero, fracción VIII, donde establece que no podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos, reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, ni las garantías para su protección en los principios consagrados en el artículo 40 de la misma, y ahí pues por supuesto el matrimonio entre menores de edad en todos los tratados internacionales es inconstitucional, está fuera de la ley, entonces, en ese sentido está muy claro esa duda que la discutimos.

Pero usted dice: "Es que yo me posicioné en contra", sí, usted se argumentó en contra, más pudo votar en lo particular en contra, ¿por qué razón?, porque la Ley del Congreso del Estado en el artículo 182, en el apartado B, dice con toda claridad, todo dictamen con proyecto de ley se discutirá primero en lo general, o sea en conjunto, y después, en lo particular, el contenido de los artículos, y abajo dice: "Cuando conste de menos de 20 artículos, será discutido y votado

solo en lo general". Así que diputada, aquí yo tengo el dictamen, aquí está su nombre, Giovanni Maricela Ibarra Gallardo, vocal y está su firma diputada, en ese sentido no hay votos en particular, cuando son menos de 20 artículos los que se están reformando y respeto mucho que usted vote en contra, pero sí es muy importante dejar en claro que nosotros estamos cumpliendo con la ley y respetando la técnica parlamentaria y también la ley en su conjunto. Eso sería cuanto, muchas gracias, diputada, compañeros.